

PROTOCOLO VOTO NO PRESENCIAL

I. Antecedentes.

Que, el Reglamento para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, establece en su artículo XXXI lo siguiente:

*“que las y los electores que se encuentren fuera de la ciudad en que la universidad tiene ubicada sus sedes o en el extranjero, en desempeño de funciones vinculadas a la Universidad, relativas a su desarrollo profesional o académico, debidamente certificadas por Secretaría General, **podrán optar por emitir su voto de manera no presencial**, debiendo manifestar en el plazo indicado en el llamado a elecciones, su voluntad en tal sentido, quedando excluidos de los padrones que se asignarán a las mesas receptoras y asignados a un padrón especial elaborado por el TRICEL”.*

Que, el artículo XXXII del mismo reglamento, dispone que:

*“las características técnicas, instructivos y demás precisiones relativas al mecanismo que se habilitará para la emisión del voto no presencial, **serán publicadas y comunicadas oportunamente a los electores por la Secretaría General**. En todo caso, el procedimiento respectivo resguardará adecuadamente el carácter personal y secreto del voto, lo mismo que la fidelidad absoluta del escrutinio y deberá permitir el escrutinio de estos sufragios antes del escrutinio general total”.*

II. Requisitos

Que, a fin de implementar el voto no presencial para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, convocada mediante Decreto de Rectoría N° 270/2026, sobre “Elecciones Rector/a Universidad Academia de Humanismo Cristiano”, se deberá dar **cumplimiento a las siguientes instrucciones:**

1. Solo podrán emitir su voto de manera no presencial las y los electores que figuren en el padrón especial de voto no presencial publicado por el TRICEL con fecha 20 de agosto de 2026.
2. Serán asignados al padrón especial de voto no presencial las y los electores que cumplan con los **siguientes requisitos copulativos:**
 - a) que se encuentren inscritos en los padrones preliminares que serán publicados por el TRICEL con fecha 17 de agosto de 2026;
 - b) que, en los días fijados para las votaciones establecidas en el Decreto de Rectoría N° 270/2026 (**05, 07, 08 y 09 de septiembre de 2026**):
 - no se encontraren en la ciudad de Santiago o en el territorio nacional;
 - que la causa sea por motivos del desempeño de funciones vinculadas a la Universidad relativas a su desarrollo profesional o académico. A modo de ejemplo, se considerarán para estos efectos: la participación en congresos académicos,

intercambios estudiantiles, prácticas, doctorados o magister en el extranjero, estar cursando programas on line, *etc.*

3. Que manifiesten su voluntad de emitir el voto no presencial al correo trichel@academia.cl, entre los días **17 a 19 de agosto de 2026**), adjuntando los antecedentes que den cuenta de la situación referida en el literal b) del numeral 2. Asimismo, en caso de que el/la elector/a pertenezca a más de un estamento, en el mismo correo deberá señalar el estamento por el cual emitirá su voto e indicar el correo institucional mediante el cual ejercerá dicho derecho.

III. Procedimiento

- Que, una vez certificado por la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, el/la elector/a será asignado al padrón de voto no presencial.
- Que, antes de la publicación de los padrones definitivos, el TRICEL verificará que las y los electores que sean asignados al padrón de voto no presencial, se encuentren excluidos de los padrones que se asignarán a las mesas receptoras de voto presencial.
- Que, las electoras o electores que no cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del presente documento, quedarán incorporados a los padrones definitivos que se asignarán a las mesas receptoras de voto presencial.
- Que, la emisión del sufragio de las y los electores que figuen en el padrón especial de voto no presencial, se hará a través de un formulario de votación Google Forms que contendrá las opciones de voto de candidatos a Rector/a. Para tales efectos, el primer día fijado de votación (**05 de septiembre de 2026**), se enviará al correo electrónico institucional indicado por el/la elector/a un URL o dirección web única para acceder al formulario de votación y ejercer el voto.
- El acceso estará disponible desde las 10.00 horas del día 05 de septiembre de 2026 hasta las 14:00 horas del día 09 de septiembre de 2026.
- Que, el voto manifestado en el formulario se considerará un voto emitido.
- Que, la recepción de los votos emitidos, su escrutinio y la confección del acta respectiva, se realizará por una mesa receptora, la que se constituirá para tal efecto el día miércoles 09 de septiembre.
- Que, los apoderados generales de los/as candidatos/as podrán actuar en este proceso.
- Que, a fin de asegurar el secreto del sufragio, los votos emitidos en los formularios de votación estarán preconfigurados como cuestionarios anonimizados.

- Que, al cierre de las votaciones, esto es, a las 14:00 horas del día 09 de septiembre de 2026, los vocales de mesa abrirán el formulario de votación creado para estos efectos, visualizando en la pestaña o sección superior llamada **"Respuestas"** el detalle de la votación y procederán a imprimir el formulario.
- Que, finalizada la cuadratura, se cerrará el acta, firmándola los miembros de la Mesa y los Apoderados o Apoderadas que lo deseen y se hará entrega de ella, del registro de los electores y de los votos al TRICEL.